



Informe Seguimiento y Evaluación

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de Austeridad en el Gasto Público por parte de la URF II trimestre de 2026 vs II trimestre de 2025



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

1 Contenido

1	Introducción.....	4
2	Objetivo	5
3	Alcance	5
4	Criterios de evaluación.....	5
4.1	Marco normativo	6
4.2	Requerimientos institucionales.....	7
5	Metodología de evaluación.....	7
6	Resultados al seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público por parte de la URF para el segundo trimestre de 2026 vs el mismo período en la vigencia 2025	7
6.1	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.....	8
6.2	Contratación de personal para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión.	12
6.3	Horas extras y vacaciones.....	13
6.3.1	Horas extras	13
6.3.2	Vacaciones	16
6.3.3	Indemnización de Vacaciones	19
6.4	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.....	21
6.5	Prelación de encuentros virtuales	22
6.6	Suministro de tiquetes	23
6.7	Reconocimiento de viáticos	25
6.8	Delegaciones Oficiales	29
6.9	Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	30
6.10	Eventos.....	30
6.11	Esquemas de seguridad	31
6.12	Vigilancia	31
6.13	Vehículos	31
6.13.1	Mantenimiento de vehículos	32
6.13.2	Combustible.....	32
6.14	Ahorro en publicidad estatal	33
6.15	Papelería y telefonía.....	34
6.15.1	Consumo de papel	34

6.15.2	Telefonía celular	36
6.16	Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos	36
6.17	Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos	37
6.18	Condecoraciones	37
6.19	Contratación de Estudios	37
6.20	Sostenibilidad ambiental	37
6.21	Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión.	39
6.22	Planes Internos de Austeridad	39
6.23	Reporte Semestral	40
7	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	40
7.1	Aspectos positivos	40
7.2	Observaciones	41
7.3	Oportunidades de mejora y recomendaciones.....	42
8	Conclusiones	43
9	Elaboración del informe.....	44

1 Introducción

De conformidad con el Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998, y 984 de 2012, el artículo 2.8.4.8.2 establece que: “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, así como de las demás normas de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...”.

El Título 4, “Medidas de Austeridad del Gasto Público”, del citado decreto establece las directrices que deben observar las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. En cumplimiento de estas disposiciones, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF debe adoptar y verificar la aplicación de dichas medidas. En este contexto, el presente documento presenta un análisis comparativo entre las medidas establecidas en el decreto y los valores obligados registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Con base en lo anterior, la URF incluyó en el **Plan Anual de Auditoría 2026** el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público correspondientes al **segundo trimestre de 2026**, comparados con el mismo periodo de 2025, en cumplimiento de la normativa vigente.

El seguimiento tiene como propósito validar el cumplimiento normativo en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público impartido por el Gobierno Nacional. De igual forma, busca analizar el comportamiento del gasto y las medidas de austeridad aplicadas por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación, en adelante, URF, así como exponer situaciones y hechos relevantes que sirvan de insumo para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 28 del Decreto 0618 de 2026, la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Externa 003 y 004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Para la evaluación se tomó como base la información generada por los procesos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Adquisición de Bienes y Servicios, en contraste con la información registrada en el SIIF.

El informe presentará los resultados de la aplicación de pruebas de control, tales como las de comprobación, repetición y recálculo, utilizadas para determinar el grado de cumplimiento de los lineamientos en materia de austeridad, con base en la información aportada por el auditado y aquella contenida en los distintos sistemas y aplicativos de la URF.

2 Objetivo

Evaluar de manera razonable el cumplimiento de los lineamientos normativos, que regulan el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público y las medidas de austeridad aplicadas por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (en adelante URF) de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0618 de 2026, la Directiva Presidencial 01 de 2024 y la Circular Externa 003 y 004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Lo anterior, a partir de la aplicación de pruebas auditoría que permitan analizar la gestión desarrollada y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones en caso de que haya lugar.

3 Alcance

El período de seguimiento corresponde al segundo trimestre de 2026, comparado con el mismo período de la vigencia 2025. Inicia con la identificación de las medidas de austeridad aplicables a la Entidad, continúa con la revisión de la gestión adelantada por la URF en cumplimiento de dichas medidas y finaliza con la verificación de las acciones de mejora implementadas, las cuales responden al análisis realizado y buscan servir como base para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

4 Criterios de evaluación

Para el desarrollo del trabajo de auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

4.1 Marco normativo

- Ley 2155 de 2021: "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", artículo 19: Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.
- Decreto 0618 de 2026: "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012, artículo 2.8.4.8.2 y Parte 8, Título 4.
- Decreto 312 de 2026: "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones."
- Directiva Presidencial 02 de 2023 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente"
- Directiva Presidencial 01 de 2024: "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- Circular 002 de 2026: "Establecer las medidas de austeridad para las Comisiones de servicio en relación con la autorización y reconocimiento de los viáticos y la expedición de tiquetes aéreos para los servidores públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF y derogar la Circular Interna 003 del 2025."
- Circular Externa 003 y 004 de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Reportes sobre austeridad del gasto.
- Ley 2466 de 2025: "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia. Artículo 53. *Auxilio de Conectividad*. Por medio del cual se adiciona un artículo a la Ley 1221 de 2008. "Artículo 6A de la Ley 1221. Auxilio de Conectividad en Reemplazo del Auxilio de Transporte. El empleador deberá otorgar el reconocimiento de un auxilio de conectividad para teletrabajadores que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en reemplazo del auxilio de transporte. En todo caso, los teletrabajadores y teletrabajadoras solo tendrán derecho a recibir uno de estos auxilios, independientemente de la modalidad de teletrabajo otorgado."

4.2 Requerimientos institucionales

- Información suministrada por los procesos de Gestión Financiera, Gestión Humana, Adquisición de Bienes y Servicios y Direccionamiento y Planeación.
- Información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (en adelante SIIF Nación)
- Plan de acción e información consignada en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional – SMGI.
- Demás documentos a consideración del auditor.

5 Metodología de evaluación

Para el presente seguimiento se analizaron los conceptos y erogaciones correspondientes al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de evaluar su comportamiento comparativo y la aplicación de las medidas de austeridad vigentes. Para efectos de la verificación específica de las disposiciones contenidas en el Decreto 618 de 2026, se tuvo en cuenta su entrada en vigor a partir del 19 de junio de 2026. En consecuencia, las operaciones y actuaciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha fueron analizadas conforme al marco normativo vigente al momento de su realización, sin perjuicio de su inclusión en el análisis comparativo trimestral.

6 Resultados al seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público por parte de la URF para el segundo trimestre de 2026 vs el mismo período en la vigencia 2025

Se llevó a cabo la aplicación de pruebas de auditoría y procedimientos de verificación con el fin de evaluar la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), así como la remitida por los procesos auditados.

Asimismo, se analizó la información considerada relevante para la elaboración del presente informe, registrada en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional (SMGI) o aquella publicada en la página web de la URF, con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto público por parte de la Unidad, de conformidad con el marco normativo vigente. Una vez verificada y analizada la información, se presentan los resultados de manera desagregada, teniendo en cuenta cada uno de los rubros evaluados.

6.1 Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

Se verificó el cumplimiento de los lineamientos de austeridad en materia de gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 618 de 2026, el cual fija los criterios para la modificación de la planta de personal, su estructura administrativa y los gastos asociados, estos criterios establecen que las reformas a la planta de personal solo podrán adelantarse cuando se realicen a costo cero o generen ahorros para la entidad. Asimismo, las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y pertenezcan a la Rama Ejecutiva podrán efectuar dichas modificaciones, siempre que se consideren prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), y cuenten con concepto previo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), así como con los demás conceptos técnicos favorables requeridos.

En lo que respecta a la vigencia 2025, y en el marco del Decreto 1453 de 2024, *por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)*, se amplió la capacidad operativa de la entidad mediante la incorporación progresiva de servidores públicos a los nuevos cargos creados como resultado de dicha modificación pasando de treinta (30) servidores a cincuenta y nueve (59).

A continuación, se presenta la composición de la planta de personal:

Tabla 1. Composición planta de personal URF y cargos provistos II trimestre 2026

Cargo	Planta	Cargos Provistos
Director General - 15	1	1
Subdirector Técnico 0040	3	3
Asesor 1020 - 18	1	1
Asesor 1020 - 17	1	1
Asesor 1020 - 16	1	1
Asesor 1020 - 15	5	2
Asesor 1020 - 14	13	11
Asesor 1020 - 13	3	3
Asesor 1020 - 12	2	1
Asesor 1020 - 10	1	1
Asesor 1020 - 08	6	6
Asesor 1020 - 01	1	1

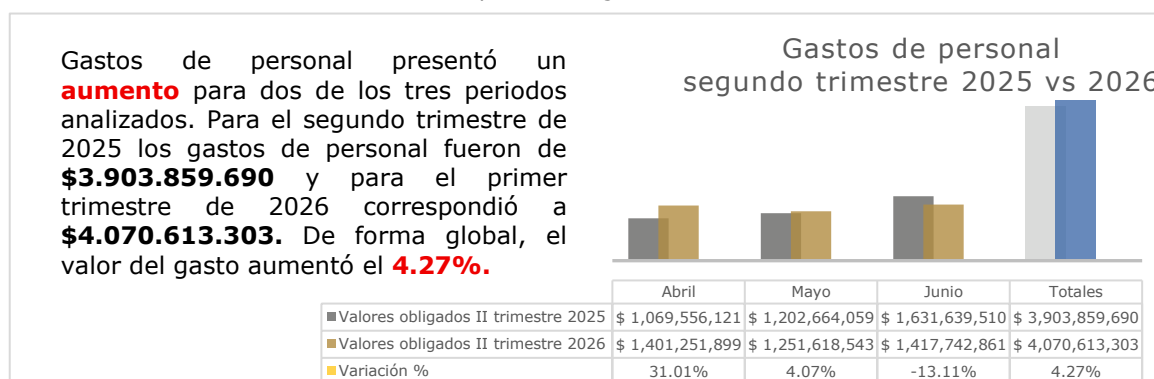
Cargo	Planta	Cargos Provistos
Profesional Especializado - 2028 - 24	1	0
Profesional Especializado - 2028 - 23	2	2
Profesional Especializado - 2028 - 22	4	4
Profesional Especializado - 2028 - 18	2	1
Profesional Especializado - 2028 - 14	3	3
Profesional Universitario - 2044 - 9	3	3
Profesional Universitario - 2044 - 5	1	1
Profesional Universitario - 2044 - 1	2	2
Técnico Administrativo - 3124 - 9	1	1
Secretario Ejecutivo - 4210 - 23	1	1
Conductor Mecánico - 4103 - 17	1	1
TOTAL	59	51

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

De manera específica, durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 se reportó la ocupación de cincuenta y un (51) de los cincuenta y nueve (59) cargos que conforman la planta de personal vigente de la Unidad.

Asimismo, se verificó la información remitida por la Unidad relacionada con las erogaciones por concepto de gastos de personal, comparando el valor del rubro frente a la vigencia inmediatamente anterior. De igual forma, se realizó el respectivo contraste en el SIIF Nación. En consecuencia, a continuación, se presentan gráficamente los valores pagados y la variación generada entre los períodos analizados:

Gráfica 1. Gastos de personal segundo trimestre 2025 vs. 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

Mediante la *Tabla 2* se detallan las erogaciones efectuadas en los distintos rubros que conforman los gastos de personal correspondientes al segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo período de la vigencia anterior.

Tabla 2. Gastos de personal segundo trimestre 2025 vs. 2026

Gastos de Personal	Valores obligados II trimestre		Variación	
	2025	2026	\$	%
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 98.525.100	\$ 107.476.400	\$ 8.951.300	9%
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 24.636.500	\$ 26.874.600	\$ 2.238.100	9%
Aportes a la ESAP	\$ 12.322.300	\$ 13.442.300	\$ 1.120.000	9%
Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 284.642.000	\$ 296.354.700	\$ 11.712.700	4%
Aportes a la seguridad social en salud	\$ 201.621.600	\$ 209.916.800	\$ 8.295.200	4%
Aportes al ICBF	\$ 73.895.600	\$ 80.607.900	\$ 6.712.300	9%
Aportes al SENA	\$ 12.322.300	\$ 13.442.300	\$ 1.120.000	9%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 12.209.400	\$ 12.309.300	\$ 99.900	1%
Auxilio de cesantías	\$ 224.855.700	\$ 160.111.572	-\$ 64.744.128	-29%
Auxilio de conectividad digital	\$ -	\$ 2.241.855	\$ 2.241.855	100%
Auxilio de transporte	\$ 2.353.333	\$ 2.216.945	-\$ 136.388	-6%
Bonificación de dirección	\$ 84.444.093	\$ 23.247.690	-\$ 61.196.403	-72%
Bonificación especial de recreación	\$ 6.553.079	\$ 26.707.138	\$ 20.154.059	308%
Bonificación por servicios prestados	\$ 57.376.695	\$ 101.795.253	\$ 44.418.558	77%
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 4.971.523	\$ 5.041.315	\$ 69.792	1%
Indemnización por vacaciones	\$ 8.797.278	\$ 91.692.308	\$ 82.895.030	942%
Prima de coordinación	\$ 4.883	\$ -	-\$ 4.883	-100%
Prima de navidad	\$ 2.898.878	\$ 39.164.179	\$ 36.265.301	1251%
Prima de servicio	\$ 4.672.035	\$ 40.780.884	\$ 36.108.849	773%
Prima de vacaciones	\$ 63.696.939	\$ 147.092.548	\$ 83.395.609	131%
Prima técnica no salarial	\$ 110.505.064	\$ 131.692.125	\$ 21.187.061	19%
Prima técnica salarial	\$ 604.273.449	\$ 541.873.250	-\$ 62.400.199	-10%
Subsidio de alimentación	\$ 1.164.088	\$ 676.697	-\$ 487.391	-42%
Sueldo básico	\$ 1.924.194.231	\$ 1.859.409.485	-\$ 64.784.746	-3%
Vacaciones	\$ 82.923.622	\$ 136.445.759	\$ 53.522.137	65%
Totales	\$ 3.903.859.690	\$ 4.070.613.303	\$ 166.753.613	4,27%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

El análisis de los gastos de personal correspondientes al segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo período de la vigencia anterior, evidenció un **incremento del 4,27%** en el total de los valores erogados por este concepto.

En términos generales, los aumentos más representativos se registraron en los pagos por concepto de prima de Navidad (1251%), indemnización de vacaciones (942%), prima de servicios (773%), bonificación especial de recreación (308%) y prima de vacaciones (131%). Asimismo, se observaron incrementos del 77% en la bonificación por servicios prestados y del 65 % en el reconocimiento de vacaciones.

En cuanto a los valores asociados al auxilio de conectividad, se evidenció una variación absoluta entre los períodos analizados, toda vez que en la vigencia 2025 no se registraron erogaciones por dicho concepto, mientras que, durante el segundo trimestre de 2026, se presentó una erogación de \$2.241.855, como consecuencia del ajuste al salario mínimo legal vigente. Por su parte, en los conceptos de subsidio de alimentación y auxilio de transporte se evidenciaron disminuciones del 42% y 6%, respectivamente.

Estas erogaciones obedecen principalmente al reconocimiento del retroactivo de los servidores activos de acuerdo con el Decreto 0312 del 25 de marzo de 2026. Se reconoció el reajuste en la liquidación de prestaciones sociales definitivas reconocidas en favor de los ocho (8) servidores que ya no están vinculados a la Entidad durante el primer trimestre.

Por otro lado, las erogaciones obedecen al reconocimiento de prestaciones sociales a cinco (5) servidores públicos que finalizaron su vinculación con la entidad durante el segundo trimestre de 2026, de los cuales uno (1) ostentaba el cargo de subdirector, tres (3) nivel asesor en los grados 15 y 12 y un (1) profesional especializado grado 24, situación que incrementó de manera significativa los rubros asociados al pago de liquidaciones. En contraste, durante el mismo período de 2025 dicho reconocimiento se efectuó únicamente para dos (2) servidores.

Por otra parte, las erogaciones correspondientes al rubro de vacaciones aumentaron debido a que, en el segundo trimestre de 2025, el reconocimiento se realizó a diez (10) servidores que adquirieron el derecho por haber laborado de manera continua durante un año y el retroactivo correspondiente. Mientras tanto, en 2026 se reconocieron vacaciones a trece (13) servidores por concepto de descanso remunerado y a un (1) exservidores como parte de la liquidación de prestaciones sociales y el retroactivo correspondiente.

En cuanto a las reducciones registradas, estas se presentaron en los pagos por concepto de bonificación de dirección (72%).

6.2 Contratación de personal para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Conforme lo establecido en el artículo tercero y cuarto del Decreto 618 de 2026, el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios informó que, durante el segundo trimestre de 2026 y en toda la vigencia, no se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión.

No obstante, relacionó diez (10) contratos y órdenes de compra suscritos hasta el 30 de junio de 2026, ejecutados con recursos de funcionamiento, por su parte en la vigencia 2025 tampoco fueron suscritos contratos para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 3. Relación de contratos 2026

#	No. del contrato	Nombre completo contratista	Modalidad de contratación	Objeto	Fecha de suscripción del contrato	Plazo inicial del contrato (Días)
1	Contrato 01-2026	Un&on Soluciones Sistemas de Información S.A.S.	Contratación directa	Prestación de servicios de soporte, acompañamiento y mantenimiento para los módulos implementados del software "SARA" para la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).	13/01/2026	349
2	Contrato 02-2026	Centro Nacional para el desarrollo de la Administración Pública S.A.S. CENDAP S.A.S.	Contratación directa	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la URF, orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas, jurídicas, administrativas, estratégicas y transversales, que contribuyan al mejoramiento del desempeño institucional.	21/01/2026	329
3	Contrato 03-2026	F&C Consultores S.A.S.	Contratación directa	Prestación de servicios para contribuir al mejoramiento de la gestión y el desempeño, a través del desarrollo de actividades de formación y actualización, de acuerdo con la priorización y las necesidades identificadas por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.	22/01/2026	329
4	Contrato 04-2026	Caja de Compensación Familiar Compensar	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios para la ejecución de programas y actividades de bienestar social, incentivos y seguridad social en el trabajo, para los funcionarios de la URF, en la vigencia 2026.	23/01/2026	334
5	Contrato 05-2026	Distracom S.A.	Mínima cuantía	Suministro de combustible con sistema de control ubicado en las EDS ubicadas en Bogotá, para el parque automotor de la Unidad de Proyección Normativa.	11/02/2026	322

#	No. del contrato	Nombre completo contratista	Modalidad de contratación	Objeto	Fecha de suscripción del contrato	Plazo inicial del contrato (Días)
6	Contrato 06-2026	Logística y Gestión de Negocios S.A.S.	Proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) para la vigencia 2026.	24/02/2026	308
7	Orden de Compra No. 162621	Unión Temporal Motorysa- CasaToro 2020	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios Acuerdo Marco de Vehículos III-CCE-163-III-AMP-2020	Adquisición de un (1) vehículo híbrido para el fortalecimiento del parque automotor de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).	25/03/2026	180
8	Contrato 07-2026	Certicamara S.A.	Mínima cuantía	Contratar el servicio de correo electrónico certificado para el envío de las comunicaciones oficiales de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).	10/04/2026	260
9	Contrato 08-2026	Seguros del Estado S.A.	Mínima cuantía	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses asegurables de la URF y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	16/06/2026	299
10	Orden de Compra No. 165842	Panamericana Outsourcing S.A.	Grandes Superficies- Mínima cuantía	Adquisición de equipos tecnológicos y de soporte mobiliario para el fortalecimiento de espacios colaborativos que faciliten la interacción y articulación institucional en entornos presenciales o híbridos.	18/06/2026	73

Fuente: Información suministrada por proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

6.3 Horas extras y vacaciones

6.3.1 Horas extras

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 618 de 2026, las Entidades deben implementar acciones que permitan racionalizar el

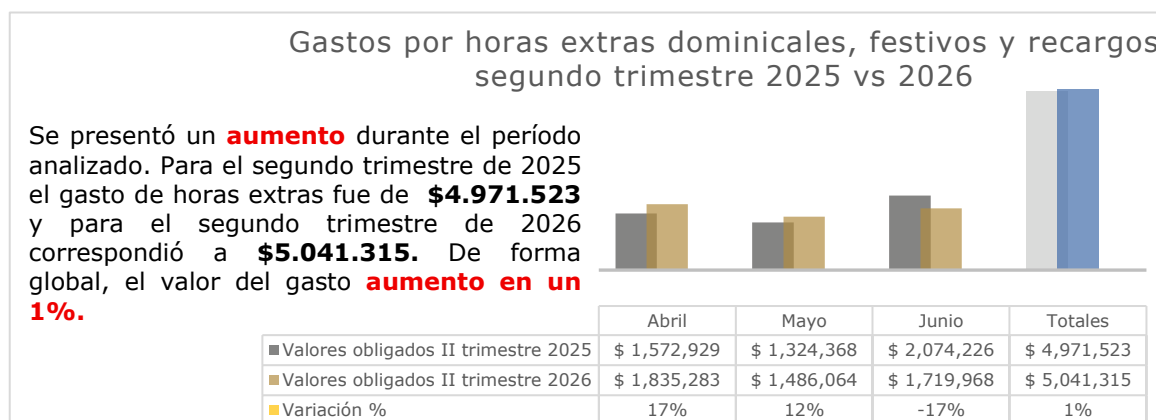
reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.

En atención a lo anterior, se solicitó al proceso de Gestión Financiera de la Unidad la relación de las horas diurnas, nocturnas, diurnas festivas y nocturnas festivas pagadas para el segundo trimestre correspondientes a las vigencias 2025 y 2026.

Posteriormente, se efectuó la verificación de la información frente a los registros de erogaciones consignados en el SIIF Nación, constatando su coincidencia con los datos reportados por la Entidad.

A continuación, se presentan los valores erogados por concepto de horas extras:

Gráfica 2. Valores totales pagados de horas extras segundo trimestre 2025 y 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información del SIIF Nación

Como se evidencia en la gráfica 2, en el segundo trimestre de 2026 el reconocimiento de horas extras **aumentó en un 1%** respecto a la vigencia anterior. Este comportamiento se refleja en aumentos durante los meses de abril y mayo; sin embargo, registra una disminución significativa en el mes de junio.

En ambas vigencias se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Decretos 611 de 2025 y 312 de 2026 para cada vigencia respectivamente, los cuales establecen que el pago de horas extras procede únicamente para los empleados del Nivel Técnico hasta el grado 09 o del Nivel Asistencial hasta el grado 19, condición que, a la fecha, se cumple.

En este sentido, las horas extras reconocidas por la Unidad se liquidaron mes vencido y correspondieron a cargos de nivel asistencial, específicamente al **Conductor – código 4103, grado 17, y al Técnico Administrativo – código 3124, grado 9**, de conformidad con lo establecido y autorizado en la

Resolución 068 del 27 de febrero de 2026, *Por la cual se autoriza el trabajo suplementario de horas extras de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), y se dictan otras disposiciones.*

En el caso del Conductor Mecánico, el noveno considerando de la resolución establece que no se debe exceder el pago de noventa y cinco (95) horas extras mensuales. Por su parte, para el cargo de Técnico Administrativo – grado 9, se fijó un máximo de cuarenta y cinco (45) horas extras al mes. Una vez analizado los registros discriminados correspondientes al segundo trimestre de la vigencia, se evidenció que ambos reconocimientos cumplieron con las condiciones y lineamientos determinadas.

Por consiguiente, a continuación, se presenta el detalle de los valores erogados por concepto de horas extras durante el segundo trimestre de ambas vigencias es de indicar que para el corte 2026 no se reconocieron horas extras al técnico administrativo salvo el pago del retroactivo correspondiente:

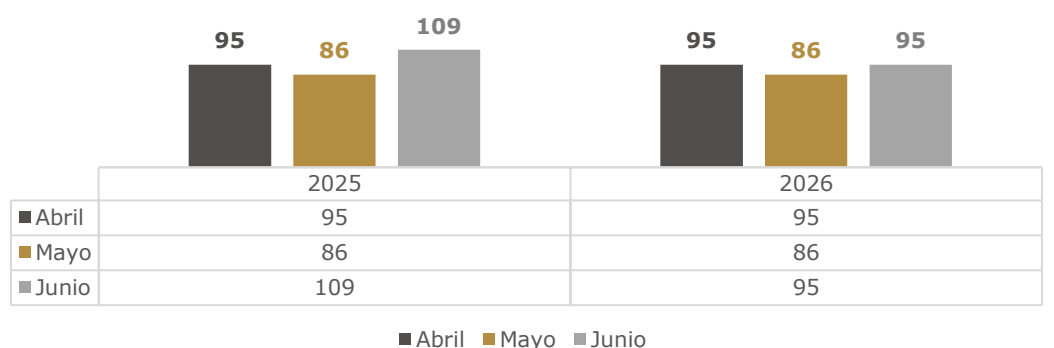
Tabla 4. Horas extras segundo trimestre 2025 Vs.2026

Periodo	Concepto	Valor Pagado 2025		Valor Pagado 2026	
		Cantidad	\$	Cantidad	\$
Abril	HE Diurnas	31	\$ 382.921,00	31	\$ 439.580,00
	HE Nocturnas	50	\$ 863.033,00	64	\$ 1.270.528,00
	HE Diurna Festiva	11	\$ 245.231,00	0	\$ 0,00
	HE Nocturna Festiva	3	\$ 81.744,00	0	\$ 0,00
Total Abril		95	\$ 1.572.929,00	95	\$ 1.710.108,00
Mayo	HE Diurnas	40	\$ 492.851,00	39	\$ 553.020,00
	HE Nocturnas	40	\$ 687.846,00	47	\$ 933.044,00
	HE Diurna Festiva	4	\$ 89.175,00	0	\$ 0,00
	HE Nocturna Festiva	2	\$ 54.496,00	0	\$ 0,00
Total Mayo		86	\$ 1.324.368,00	86	\$ 1.486.064,00
Junio	HE Diurnas	58	\$ 765.897,00	36	\$ 510.480,00
	HE Nocturnas	51	\$ 936.628,00	59	\$ 1.171.268,00
	HE Diurna Festiva	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
	HE Nocturna Festiva	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00
	Retroactivo	0	\$ 371.701,00	0	\$ 163.395,00
Total Junio		109	\$ 2.074.226,00	95	\$ 1.845.143,00
Total II trimestre		290	\$ 4.971.523,00	276	\$ 5.041.315,00

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

La gráfica 3 presenta la cantidad de horas extras laboradas durante el trimestre y su distribución en los meses.

Gráfica 3. Cantidad y participación en horas extras



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

En términos generales, el pago por concepto de horas extras constituye un rubro de comportamiento fluctuante. No obstante, al comparar las vigencias, se evidenció una diferencia de 14 horas, correspondiente a una disminución en las horas extras registradas durante el segundo trimestre de 2026. Lo anterior implica que, aunque el valor pagado fue superior en la vigencia 2026, se emplearon menos horas extras que en la vigencia anterior.

En consulta con los auditados, se evidencio mejoras en los controles para el reconocimiento de horas extras para los servidores que reciben el beneficio a través de la implementación de un aplicativo que facilita el reporte y seguimiento.

Frente al documento GH-PD-002 Procedimiento Novedades de Personal versión 5 del 02 de mayo de 2022 numeral 4.3. Reconocimiento y pago de las horas extras y del trabajo excepcional en domingos y festivos, y 4.4 Compensatorios, se **recomienda**, realizar la actualización, toda vez que este hace referencia actos administrativos derogados y no contempla los controles implementados para evitar los reconocimientos innecesarios de estas.

6.3.2 Vacaciones

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

A continuación, se relacionan los actos administrativos correspondientes al otorgamiento de vacaciones, al ajuste en el reconocimiento de prestaciones sociales y al reanude de vacaciones durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026.

Tabla 5. Vacaciones otorgadas segundo trimestre 2025 Vs.2026

Cargo	Valor	Acto Administrativo
Profesional Especializado 2028 - 18	\$ 3.439.752,00	Resolución 096 del 2025 - Prestaciones sociales por desvinculación
Profesional Universitario 20244 - 09	\$ 6.035.488,00	Resolución 134 del 18 de junio de 2025
Técnico Administrativo 3124 - 09	\$ 3.884.871,00	Resolución 127 del 09 de junio de 2025
Asesor 1020 - 08	\$ 11.944.029,00	Resolución 112 del 15 de mayo de 2025
Asesor 1020 - 01	\$ 601.462,00	Resolución 135 del 18 de junio de 2025 - Reanude
Profesional Especializado 2028 - 22	\$ 13.582.405,00	Resolución 138 del 18 de junio de 2025
Asesor 1020 - 15	\$ 25.787.259,00	Resolución 119 del 25 de mayo de 2025
Asesor 1020 - 15	\$ 27.704.863,00	Resolución 136 del 19 de junio de 2025
Asesor 1020 - 12	\$ 14.785.942,00	Resolución 120 del 23 de mayo de 2025
Asesor 1020 - 08	\$ 12.451.283,00	Resolución 133 del 18 de junio de 2025
Asesor 1020 - 13	\$ 24.307.881,00	Resolución 137 del 18 de junio de 2025
Profesional Especializado 2028 - 14	\$ 3.966.502,00	Resolución 096 del 14 de abril 2025 - Prestaciones sociales por desvinculación
Pago Retroactivo Decreto 0611 de 2025	\$ 4.681.903,00	
II Trimestre de 2025 Total erogado por el concepto:	\$ 153.173.640,00	
Secretaria Ejecutiva 4210 - 23	\$ 272.719,00	Resolución 148 del 24 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 14	\$ 1.071.655,00	Resolución 139 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 01	\$ 701.670,00	Resolución 120 del 03 de junio de 2026 - Reanude
Asesor 1020 - 14	\$ 28.716.186,00	Resolución 98 del 04 de mayo de 2026
Profesional Especializado 2028 - 23	\$ 17.507.531,00	Resolución 102 del 05 de mayo de 2026
Asesor 1020 - 12	\$ 172.869,00	Resolución 104 del 06 de mayo de 2026 - Reanude Resolución 121 del 03 de junio de 2026 - Reanude
Asesor 1020 - 10	\$ 29.455.131,00	Resolución 125 del 05 de junio de 2026
Asesor 1020 - 14	\$ 1.204.570,00	Resolución 140 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 14	\$ 19.602.533,00	Resolución 123 del 05 de junio de 2026
Asesor 1020 - 16	\$ 34.921.210,00	Resolución 126 del 05 de junio de 2026
Asesor Código 1020 - 15	\$ 4.756.968,00	Resolución 150 del 25 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación
Profesional Especializado 2028 - 14	\$ 9.018.299,00	Resolución 90 del 14 de abril de 2026
Profesional Especializado 2028 - 24	\$ 3.835.594,00	Resolución 111 del 14 de mayo de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación

Cargo	Valor	Acto Administrativo
Asesor 1020 - 15	\$ 31.593.730,00	Resolución 137 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación
Asesor 1020 - 12	\$ 13.105.470,00	Resolución 149 del 24 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación
Asesor 1020 - 08	\$ 238.727,00	Resolución 101 del 05 de mayo de 2026 - Reanude
Conductor Código 4103 - 17	\$ 86.540,00	Resolución 144 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 14	\$ 1.150.567,00	Resolución 138 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Subdirector Técnico 0040	\$ 11.693.720,00	Resolución 83 del 24 de marzo de 2026 - Reanude Resolución 96 del 28 de abril de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación
Profesional Especializado 2028 - 22	\$ 16.569.407,00	Resolución 122 del 04 de junio de 2026
Asesor 1020 - 15	\$ 1.255.711,00	Resolución 138 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 13	\$ 28.436.937,00	Resolución 103 del 05 de mayo de 2026
Asesor 1020 - 14	\$ 2.536.215,00	Resolución 138 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Asesor 1020 - 14	\$ 31.671.965,00	Resolución 129 del 09 de junio de 2026
Asesor 1020 - 18	\$ 1.782.058,00	Resolución 138 del 22 de junio de 2026 Prestaciones sociales por desvinculación - Reajuste
Pago Retroactivo Decreto 0312 de 2026	\$ 18.887.463,00	
II Trimestre de 2026 Total erogado por el concepto:	\$ 310.245.445,00	

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Sobre lo anterior, se evidencia un **incremento del 103%** con respecto al segundo trimestre de la vigencia anterior. Este comportamiento obedece, principalmente, a los siguientes factores:

- El aumento en el número de servidores a quienes se les reconocieron prestaciones sociales con ocasión de su desvinculación de la Entidad, pasando de dos (2) en 2025 a cinco (5) en 2026.
- El incremento en el número de servidores a quienes se les otorgó el descanso remunerado por vacaciones una vez adquirido el derecho, así como los ajustes derivados del reanude de vacaciones, pasando de diez (10) en 2025 a trece (13) en 2026.
- El ajuste en el reconocimiento de prestaciones sociales efectuado con posterioridad a la expedición del decreto mediante el cual se estableció la escala salarial para la vigencia 2026, situación que no se presentó en 2025 y que impacto a ocho (8) exservidores en 2026. En ambas vigencias se efectuó el pago por concepto de retroactivo. No obstante, para la vigencia 2026 se evidenció un incremento significativo en dicho pago, asociado tanto a la actualización de la escala de remuneración

para esa vigencia como al aumento en el número de servidores a quienes se les otorgó descanso remunerado por concepto de vacaciones.

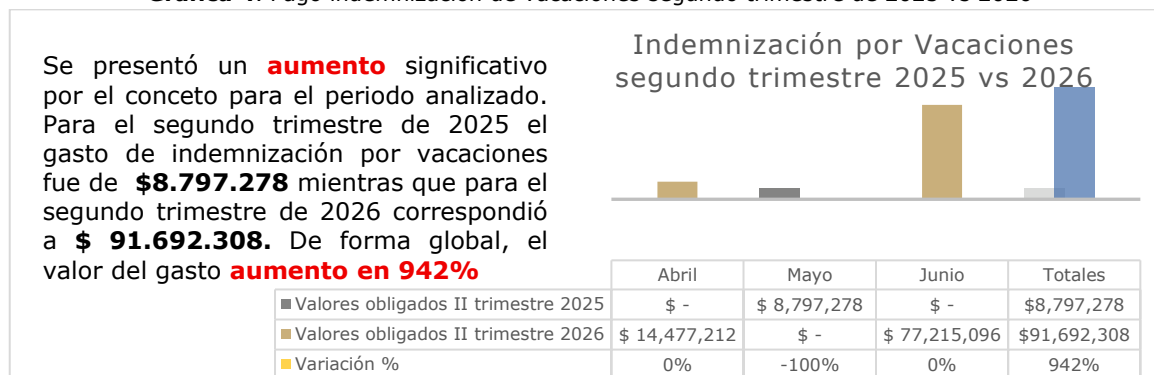
Cabe señalar que, en el marco del Plan Interno de Austeridad de la vigencia, y como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la planeación de las vacaciones, el proceso de Gestión Humana remitió memorandos a los servidores que registran períodos de vacaciones acumulados, con el propósito de promover su programación y disfrute durante la presente vigencia, contribuyendo a una adecuada administración del pasivo vacacional.

Se **recomienda** al proceso de Gestión Humana estructurar e implementar un instrumento de control y seguimiento que permita administrar de manera oportuna y sistemática la información relacionada con los períodos de vacaciones causados, disfrutados y acumulados por los servidores de la entidad. Dicho instrumento debe facilitar la identificación de los períodos pendientes de disfrute, generar alertas preventivas sobre acumulaciones que puedan representar riesgos para la gestión del talento humano y servir como insumo para la planeación del disfrute de las vacaciones, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente, la continuidad del servicio y la adecuada administración de las obligaciones laborales de la entidad.

6.3.3 Indemnización de Vacaciones

El concepto de indemnización por vacaciones corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas; por lo anterior se solicitó a los procesos auditados, información sobre erogaciones generadas este concepto durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026:

Gráfica 4. Pago indemnización de vacaciones segundo trimestre de 2025 vs 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

En el segundo trimestre de 2026 se evidenció un incremento significativo en los valores erogados por concepto de indemnización de vacaciones, alcanzando un **aumento del gasto del 942%**. A continuación, se presenta el detalle de la indemnización por vacaciones correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026:

Tabla 6. Detalle de indemnización de vacaciones segundo trimestre de 2025 vs 2026

Período	Cargo	Periodos Indemnizados	Valor	Observación
2025	Profesional Especializado 2028-14	1,20 Periodos	\$ 4.703.309,00	Res. 106 de 2025 - Aceptación de renuncia
2025	Profesional Especializado 2028-18	0,78 Periodo	\$ 4.093.969,00	Res. 040 de 2025 - Aceptación de renuncia
Total erogado por el concepto:			\$ 8.797.278,00	
2026	Subdirector - 0040-40	0,52 Periodo	\$ 14.477.212,00	Res. 084 de 2026 - Aceptación de Renuncia
2026	Profesional Especializado - 2028-24	0,48 Periodo	\$ 4.106.664,00	Res. 027 de 2026 - Aceptación de Renuncia
2026	Asesor - 1020-15	2,36 Periodo	\$ 42.629.927,00	Res. 114 de 2026 - Aceptación de Renuncia
2026	Asesor - 1020-15	0,98 Periodo	\$ 937.363,00	Res. 143 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-14	1,70 Periodo	\$ 1.580.670,00	Res. 141 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Conductor - 4103-17	0,40 Periodo	\$ 159.340,00	Res. 144 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-18	1,01 Periodo	\$ 2.865.474,00	Res. 142 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-14	0,86 Periodo	\$ 821.411,00	Res. 139 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-14	0,96 Periodo	\$ 902.322,00	Res. 140 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-14	0,92 Periodo	\$ 869.403,00	Res. 138 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Secretaria Ejecutiva - 4210-23	1,08 Periodo	\$ 173.852,00	Res. 148 de 2026 - Reajuste de liquidación
2026	Asesor - 1020-15	0,39 Periodo	\$ 5.654.979,00	Res. 132 de 2026 - Aceptación de Renuncia
2026	Asesor - 1020-12	1,74 Periodo	\$ 16.513.691,00	Res. 124 de 2026 - Aceptación de Renuncia
Total erogado por el concepto:			\$ 91.692.308,00	

Fuente: Información suministrada por el auditado

Se realizó el análisis del incremento evidenciado durante el segundo trimestre de la vigencia en el rubro correspondiente al pago de indemnización de vacaciones, con el propósito de identificar las causas que originaron este comportamiento.

Como resultado, se determinó que el aumento obedece, principalmente, a la aceptación de la renuncia de cinco (5) servidores, cuyos efectos financieros fueron significativos debido a que ocupaban cargos de Subdirector Técnico, Asesor grados 15 y 12, y Profesional Especializado grado 24, con niveles salariales superiores.

El análisis evidenció que, si bien la Entidad adelanta acciones orientadas a la adecuada planeación y programación del disfrute de las vacaciones de sus servidores, la indemnización no era totalmente evitable, toda vez que tres (3) de los cinco (5) servidores retirados aún no habían consolidado el tiempo requerido para causar el derecho al disfrute de un período de vacaciones al momento de su desvinculación. Por su parte, los dos (2) servidores restantes registraban más de un período de vacaciones acumulado.

Adicionalmente, el incremento observado durante el trimestre estuvo asociado al reajuste en el reconocimiento de las prestaciones sociales de ocho (8) servidores cuya renuncia fue aceptada durante el trimestre anterior. Dicho ajuste se efectuó con ocasión de la expedición del Decreto 312 del 25 de marzo de 2026, mediante el cual se fijaron las escalas de remuneración de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional para la vigencia 2026, generando el correspondiente pago retroactivo sobre las prestaciones sociales reconocidas.

6.4 Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 618 de 2026, y con base en la información suministrada por el proceso de Gestión Financiera, así como en la revisión de los registros consignados en el SIIF relacionados con erogaciones por concepto de servicios inmobiliarios; como resultado se conoció la expedición de la Resolución 59 del 9 de febrero de 2026 "Por la cual se reconoce y ordena el reembolso por concepto de servicio de garaje y/o parqueadero para la vigencia 2026 de los vehículos a cargo de la Unidad Administrativa Especial – Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, y se dictan otras disposiciones".

Gráfica 5. Pago parqueadero segundo trimestre de 2025 vs 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

En la gráfica anterior se evidencia una variación absoluta entre los dos períodos analizados, toda vez que, durante el segundo trimestre de 2025, no se registraron erogaciones por este concepto, mientras que, en el mismo período de 2026, se evidenció un gasto de \$715.599. Este comportamiento obedece a los cambios en la Dirección y a las necesidades logísticas derivadas de la operación institucional, que hicieron necesario que los vehículos de la Entidad pernoctaran en un lugar diferente al dispuesto en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de garantizar su adecuada custodia, salvaguarda y facilidad de desplazamiento.

6.5 Prelación de encuentros virtuales

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 618 de 2026, se solicitó a las dependencias auditadas la información relacionada con los eventos y capacitaciones desarrollados durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad y racionalización del gasto público.

De acuerdo con la información suministrada, los eventos realizados de manera presencial por la Unidad correspondieron principalmente a la atención de reuniones asociadas al preconsejo directivo, así como a actividades desarrolladas en el marco de las estrategias de bienestar institucional, en las cuales participa la totalidad de los servidores públicos de la Entidad. Las erogaciones derivadas de estas actividades se encuentran detalladas en el numeral 6.10 Eventos del presente informe.

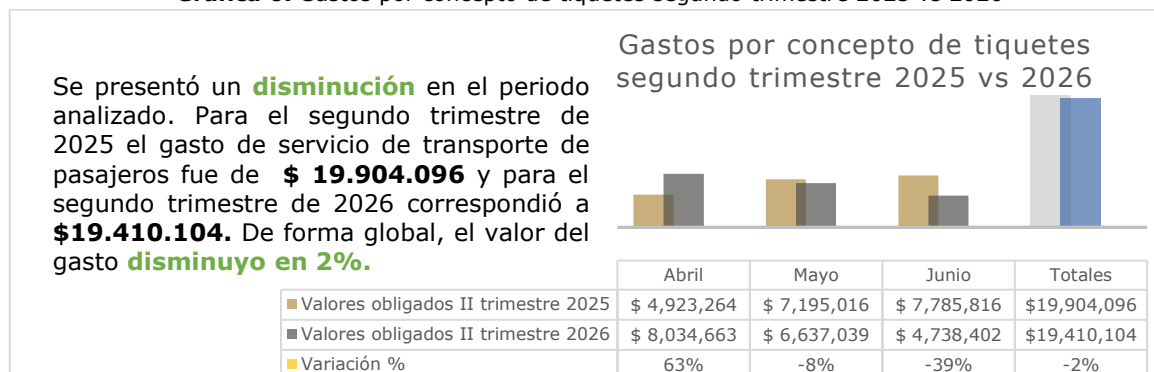
Es importante precisar que, durante los períodos objeto de análisis, la Unidad no organizó eventos que implicaran la destinación de recursos significativos asociados a logística, alquiler de espacios o contratación de operadores externos. No obstante, sí fue necesaria la participación de algunos servidores públicos en calidad de representantes de la Entidad, invitados o panelistas en diferentes escenarios institucionales y sectoriales, cuya asistencia respondió al cumplimiento de funciones misionales, al fortalecimiento de capacidades institucionales y a la articulación interinstitucional, cuyas erogaciones se reflejan en los numerales 6.6 Tiquetes y 6.7 Viáticos.

En este sentido, se evidenció que las actividades desarrolladas guardan relación con las funciones propias de la Entidad y se enmarcan en las necesidades operativas y estratégicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6.6 Suministro de tiquetes

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 618 de 2026, relacionado con el suministro de tiquetes, en el cual se dispone que los tiquetes aéreos deberán costearse en clase económica y que los gastos de viaje solo serán autorizados cuando no estén cubiertos por la entidad o por las entidades organizadoras de los eventos. Por consiguiente, se presentan los gastos por concepto de servicios de transporte de pasajeros correspondientes al segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026:

Grafica 6. Gastos por concepto de tiquetes segundo trimestre 2025 vs 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Para la adquisición de tiquetes durante la vigencia 2026, la URF suscribió el Contrato No. 06 de 2026 con la empresa Logística y Gestión de Negocios S.A.S, cuyo objeto corresponde al suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para el desplazamiento de los servidores de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Tabla 7. Detalle de tiquetes adquiridos segundo trimestre de 2025 vs 2026

Mes de Pago 2025	Acto Administrativo	Valor Tiquete Aéreo	Tiquete en Clase
Abril	Autorización 125	\$ 942,492.00	FLEXI
	Autorización 225	\$ 1,064,816.00	ECONOMICA
	Autorización 525	\$ 957,206.00	ECONOMICA
	Autorización 1425	\$ 957,206.00	ECONOMICA
	Autorización 625	\$ 1,001,544.00	ECONOMICA
Total mes Abril		\$ 4,923,264.00	
Mayo	Autorización 725	\$ 896,896.00	ECONOMICA
	Autorización 825	\$ 896,896.00	ECONOMICA
	Autorización 1225	\$ 896,896.00	ECONOMICA
	Autorización 925	\$ 842,680.00	ECONOMICA
	Autorización 1025	\$ 884,296.00	ECONOMICA
	Autorización 1125	\$ 842,204.00	ECONOMICA

Mes de Pago 2025	Acto Administrativo	Valor Tiquete Aéreo	Tiquete en Clase
	Autorización 1525	\$ 883,820.00	ECONOMICA
	Autorización 1625	\$ 1,051,328.00	ECONOMICA
Total mes Mayo		\$ 7,195,016.00	
Junio	Autorización 2025	\$ 1,042,200.00	ECONOMICA
	Autorización 2125	\$ 1,042,200.00	ECONOMICA
	Autorización 2225	\$ 1,022,764.00	ECONOMICA
	Autorización 2325	\$ 825,020.00	ECONOMICA
	Autorización 1725	\$ 984,408.00	ECONOMICA
	Autorización 1825	\$ 963,576.00	ECONOMICA
	Autorización 1925	\$ 952,824.00	ECONOMICA
	Autorización 2425	\$ 952,824.00	ECONOMICA
Total mes Junio		\$ 7,785,816.00	
Total II Trimestre 2025		\$ 19,904,096.00	
Mes de Pago 2026	Acto Administrativo	Valor Tiquete Aéreo	Tiquete en Clase
Abril	Autorización Comisión 126	\$ 1,741,174.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 226	\$ 1,741,174.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 326	\$ 1,741,174.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 426	\$ 1,390,124.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 726	\$ 1,421,017.00	FLEXI
Total mes Abril		\$ 8,034,663.00	
Mayo	Autorización Comisión 826	\$ 1,000,207.00	FLEXI
	Autorización Comisión 926	\$ 660,914.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 1126	\$ 1,258,211.00	ECONOMICA
	Resolución 092 de 2026	\$ 1,226,402.00	FLEXI
	Resolución 105 de 2026	\$ 1,650,518.00	FLEXI
	Autorización Comisión 1326	\$ 840,787.00	ECONOMICA
Total mes Mayo		\$ 6,637,039.00	
Junio	Autorización Comisión 1426	\$ 1,543,410.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 1526	\$ 798,748.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 1626	\$ 798,748.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 1726	\$ 798,748.00	ECONOMICA
	Autorización Comisión 1826	\$ 798,748.00	ECONOMICA
Total mes Junio		\$ 4,738,402.00	
Total II Trimestre 2026		\$ 19,410,104.00	

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

La Unidad, emitió la circular 002 del 31 de marzo de 2026 cuyo propósito es establecer las medidas de austeridad para las comisiones de servicio en relación con la autorización y reconocimiento de los viáticos y la expedición de

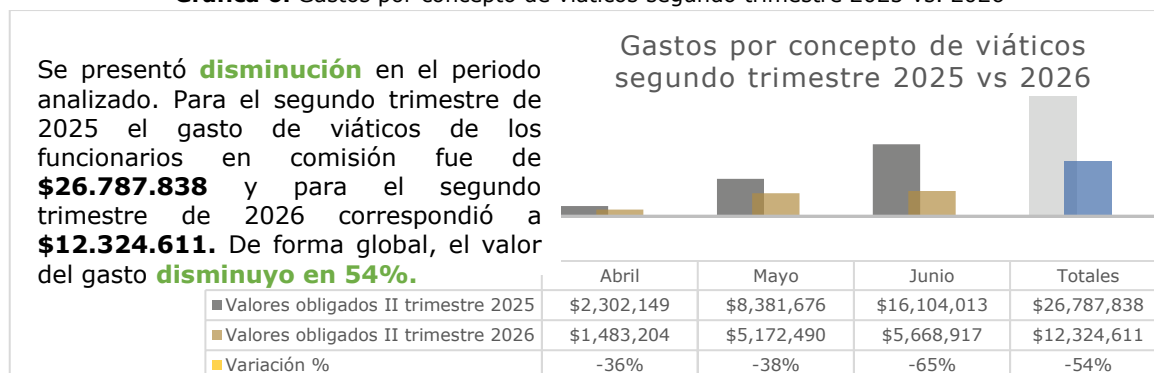
tiquetes aéreos para los servidores públicos de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF y derogar la Circular Interna 003 del 2025. Sobre el asunto la entidad establece que por regla general los tiquetes aéreos se expedirán en clase económica, tanto en vuelos nacionales como internacionales, y se contemplará la tarifa mínima más conveniente para optimizar el gasto público. No habrá preferencia de aerolíneas ni de horarios que no tengan la debida justificación en relación con el objeto de la comisión de servicios o el desplazamiento.

La Entidad podrá optar por la compra de tiquetes flexibles en el caso de comisiones otorgadas, para el(la) Director(a) General o de cualquier otro servidor de la Unidad, cuando así se considere necesario y contribuya a generar ahorro en los costos asociados a la comisión otorgada.

6.7 Reconocimiento de viáticos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 618 de 2026, se realizó la verificación de las erogaciones reportadas por concepto de reconocimiento de viáticos durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 en comparación con la vigencia 2026:

Gráfica 6. Gastos por concepto de viáticos segundo trimestre 2025 vs. 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

En el período evaluado se evidenció una disminución del **54%** en los valores erogados por concepto de viáticos de servidores en comisión, al pasar de **\$26.787.838** en el segundo trimestre de 2025 a **\$12.324.611** en el mismo período de 2026.

Lo anterior obedece a que, durante el segundo trimestre de 2025, se obligaron veinticinco (25) comisiones de servicios para servidores de la URF, mientras que en el mismo período de 2026 se obligaron once (11) comisiones, lo que

representa una disminución de catorce (14) comisiones, equivalente al **56 %**, en comparación con la vigencia anterior. Esta reducción incidió directamente en la disminución de las erogaciones asociadas a este concepto durante el período evaluado.

La Unidad, con el propósito de acoger la política de gobierno orientada a la reducción del gasto público, ha emitido circulares internas mediante las cuales se establecen medidas de austeridad para las comisiones de servicio, especialmente en lo relacionado con la autorización y reconocimiento de viáticos, así como con la expedición de tiquetes aéreos para los servidores públicos; en estas se evidencia una disminución en el valor diario asignado, escalonado de acuerdo con el rango salarial, situación que contribuye al ahorro institucional por este concepto.

Por consiguiente, se relacionan las comisiones reportadas por el proceso auditado y el ahorro obtenido posterior a la adopción de las medidas de austeridad del gasto:

Tabla 8. Viáticos obligada segundo trimestre 2025 vs 2026

Cargo	Fecha comisión	Acto Administrativo / SIIF	Valor establecido Decreto 613 de 2025	Valor obligado	Ahorro Circular de Viáticos 002 de 2025	% de Ahorro
Directora General	Del 03 al 04 de abril	Autorización de Comisión 1425	\$ 2,881,287.50	\$ 2,302,149.00	\$ 579,138.50	20%
Asesor 18	Del 03 al 04 de abril	Autorización de Comisión 525	\$ 1,213,612.50	\$ 928,414.00	\$ 285,198.50	23%
Asesor 14	Del 03 al 04 de abril	Autorización de Comisión 625	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Asesor 16	Del 02 al 03 de abril	Autorización de Comisión 725	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Subdirector Técnico 40	Del 02 al 03 de abril	Autorización de Comisión 825	\$ 1,728,772.50	\$ 1,322,511.00	\$ 406,261.50	23%
Asesor 10	Del 08 al 09 de abril	Autorización de Comisión 925	\$ 692,037.00	\$ 581,311.00	\$ 110,726.00	16%
Asesor 16	Del 07 al 08 de abril	Autorización de Comisión 1025	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Subdirector Técnico 40	Del 08 al 09 de abril	Autorización de Comisión 1125	\$ 1,728,772.50	\$ 1,322,511.00	\$ 406,261.50	23%
Asesor 14	Del 02 al 03 de abril	Autorización de Comisión 1225	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Asesor 08	Del 07 al 08 de abril	Autorización de Comisión 1525	\$ 692,037.00	\$ 581,311.00	\$ 110,726.00	16%

Cargo	Fecha comisión	Acto Administrativo / SIIF	Valor establecido Decreto 613 de 2025	Valor obligado	Ahorro Circular de Viáticos 002 de 2025	% de Ahorro
Asesor 08	Del 03 al 04 de abril	Autorización de Comisión 1625	\$ 692,037.00	\$ 581,311.00	\$ 110,726.00	16%
Asesor 08	6 de mayo	Autorización de Comisión 2225	\$ 230,679.00	\$ 207,611.00	\$ 23,068.00	10%
Directora General	Del 04 al 07 de junio	Autorización de Comisión 1725	\$ 4,033,802.50	\$ 3,281,787.00	\$ 752,015.50	19%
Asesor 14	Del 04 al 07 de junio	Autorización de Comisión 1825	\$ 2,178,309.00	\$ 1,772,210.00	\$ 406,099.00	19%
Subdirector Técnico 40	Del 04 al 06 de junio	Autorización de Comisión 1925	\$ 2,881,287.50	\$ 2,302,149.00	\$ 579,138.50	20%
Profesional especializado 18	Del 24 al 25 de abril	Autorización de Comisión 2025	\$ 569,742.00	\$ 478,583.00	\$ 91,159.00	16%
Profesional especializado 23	Del 24 al 25 de abril	Autorización de Comisión 2125	\$ 692,037.00	\$ 581,311.00	\$ 110,726.00	16%
Asesor 14	7 de mayo	Autorización de Comisión 2325	\$ 311,187.00	\$ 264,509.00	\$ 46,678.00	15%
Subdirector Técnico 40	Del 04 al 06 de junio	Autorización de Comisión 2425	\$ 2,881,287.50	\$ 2,302,149.00	\$ 579,138.50	20%
Directora General	Del 19 al 20 de junio	Autorización de Comisión 2525	\$ 1,728,772.50	\$ 1,322,511.00	\$ 406,261.50	23%
Asesor 15	Del 19 al 20 de junio	Autorización de Comisión 2625	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Directora General	26 de mayo	Autorización de Comisión 2725	\$ 576,257.50	\$ 489,819.00	\$ 86,438.50	15%
Asesor 14	26 de mayo	Autorización de Comisión 2825	\$ 311,187.00	\$ 264,509.00	\$ 46,678.00	15%
Asesor 16	Del 19 al 20 de junio	Autorización de Comisión 2925	\$ 933,561.00	\$ 714,174.00	\$ 219,387.00	24%
Asesor 18	Del 04 al 06 de junio	Autorización de Comisión 3125	\$ 2,022,687.50	\$ 1,616,128.00	\$ 406,559.50	20%
Total II Trimestre 2025			\$ 33,647,158	\$ 26,787,838	\$ 6,859,320	20%
Cargo	Fecha comisión	Acto Administrativo / SIIF	Valor establecido Decreto 314 de 2026	Valor obligado	Ahorro Circular de Viáticos 002 de 2026	% de Ahorro
Asesor 16	Del 15 al 16 de Abril	Autorización de Comisión 926	\$ 1,068,835.50	\$ 817,659.00	\$ 251,177.00	24%
Directora General	Del 15 al 16 de Abril	Autorización de comisión 826	\$ 792,315.00	\$ 665,545.00	\$ 126,770.00	16%
Asesor 14	Del 22 al 24 de Abril	Autorización de comisión 1126	\$ 1,781,392.50	\$ 1,423,332.00	\$ 358,061.00	20%
Profesional 05	Del 21 al 23 de Mayo	Autorización de comisión 1326	\$ 720,867.50	\$ 720,868.00	\$ 0.00	0%

Cargo	Fecha comisión	Acto Administrativo / SIIF	Valor establecido Decreto 613 de 2025	Valor obligado	Ahorro Circular de Viáticos 002 de 2025	% de Ahorro
Directora General	Del 22 al 23 de abril	Resolución 092 de 2026	\$ 1,979,274.00	\$ 1,514,145.00	\$ 465,129.00	23%
Directora General	Del 14 al 15 de mayo	Resolución 105 de 2026.	\$ 1,979,274.00	\$ 1,514,145.00	\$ 465,129.00	23%
Asesor 13	Del 21 al 24 de Mayo	Autorización de comisión 1426	\$ 2,493,949.50	\$ 2,029,005.00	\$ 464,945.00	19%
Profesional universitario 09	Del 11 al 13 de Junio	Autorización de comisión 1526	\$ 838,800.00	\$ 838,800.00	\$ 0.00	0%
Profesional especializado 14	Del 11 al 13 de Junio	Autorización de comisión 1726	\$ 1,087,165.00	\$ 939,310.00	\$ 147,855.00	14%
Profesional especializado 22	Del 11 al 13 de Junio	Autorización de comisión 1626	\$ 1,320,525.00	\$ 1,140,934.00	\$ 179,591.00	14%
Profesional universitario 01	Del 11 al 13 de Junio	Autorización de comisión 1826	\$ 720,867.50	\$ 720,868.00	\$ 0.00	0%
Total II Trimestre 2026			\$ 14,783,265	\$ 12,324,611	\$ 2,458,657	17%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Para la información presentada correspondiente a la vigencia 2025, la circular interna aplicada corresponde a la Circular 002 del 10 de marzo de 2025.

En cuanto a los valores presentados para el segundo trimestre de 2026, fueron definidos mediante la Circular Interna 002 de 2026 del 31 de marzo de 2026.

Con la implementación de las medidas de austeridad adoptadas por la Entidad para el reconocimiento de viáticos y comisiones de servicio, se evidenció un ahorro en el valor de las comisiones durante los períodos evaluados. En el segundo trimestre de 2025, el ahorro alcanzó el **20%**, mientras que para el mismo período de 2026 fue del **17%**.

Lo anterior refleja la aplicación de controles orientados a racionalizar el gasto público, mediante la optimización de los recursos destinados a desplazamientos de servidores públicos, la revisión de las necesidades reales de comisión y la aplicación de tablas de viáticos ajustadas a los lineamientos normativos vigentes.

Se **recomienda** fortalecer los controles para la autorización de comisiones de servicio, priorizando la participación del número estrictamente necesario de

servidores públicos, de acuerdo con la naturaleza, alcance y necesidades específicas de cada actividad o evento institucional.

Lo anterior, con el fin de promover el uso eficiente de los recursos públicos, dar cumplimiento a las políticas de austeridad del gasto y contribuyan a la optimización del gasto asociado a viáticos y tiquetes aéreos.

Es de indicar que el Decreto 618 de 2026, contemplan una disminución en el reconocimiento de los viáticos establecido en la escala del Decreto 314 de 2026, para lo cual la Unidad emitió la circular interna No. 005 de 2026, mediante la cual se actualizan las medidas de austeridad aplicables a las comisiones de servicio, el reconocimiento de viáticos y el suministro de tiquetes aéreos para los servidores públicos de la Unidad, y se derogan las Circulares Internas 002 y 003 de 2026, en la cual fueron acogidos.

6.8 Delegaciones Oficiales

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 618 de 2026, las delegaciones oficiales corresponden al otorgamiento de comisiones de servicios a los servidores públicos cuya participación resulte estrictamente necesaria, de acuerdo con la relación entre las funciones propias del empleo que desempeñan y el objeto de la comisión. Estas podrán otorgarse para: i) tramitar o negociar asuntos que, a juicio del Gobierno Nacional, revistan especial interés para el país, y ii) suscribir convenios o acuerdos con otros gobiernos u organismos internacionales.

Actualmente, se evidenció que las comisiones de servicios otorgadas están orientadas a la atención de asuntos a cargo del Director General, los Subdirectores Técnicos y los Asesores de la Unidad.

En este sentido, la Entidad garantiza que aquellas situaciones en las que se requiera la asistencia de un número plural de servidores públicos en comisión de servicios para atender asuntos relacionados con la misionalidad institucional serán objeto de análisis previo, priorizando criterios de razonabilidad, pertinencia y necesidad, en concordancia con la naturaleza, alcance y requerimientos específicos de cada actividad o evento institucional.

Lo anterior contribuirá a optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto y garantizar una gestión eficiente de los costos asociados a viáticos, transporte y demás erogaciones derivadas de las comisiones de servicio.

6.9 Autorización previa al trámite de comisiones al exterior

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 618 de 2026, se efectuó la revisión de la información relacionada con las comisiones al exterior, así como con las comisiones de estudios y de servicios autorizadas por la Entidad. Como resultado del análisis realizado, se evidenció que durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se efectuaron erogaciones por estos conceptos.

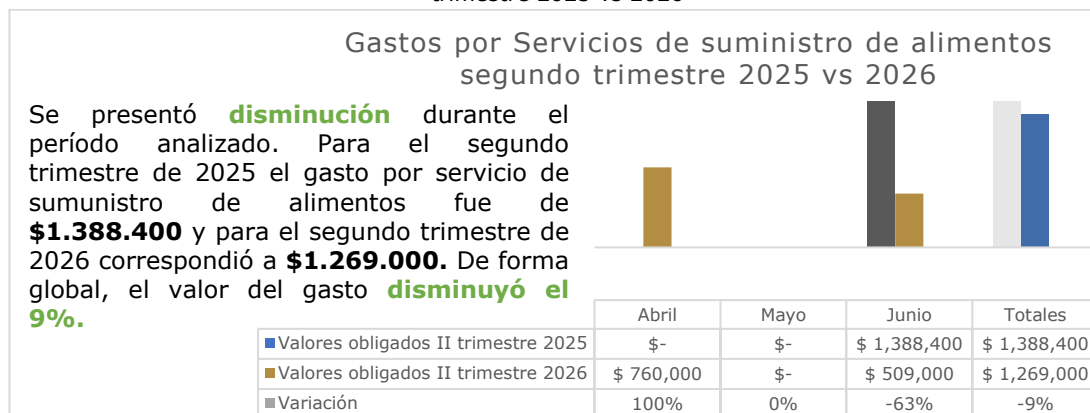
6.10 Eventos

En verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 618 de 2026, se revisaron los gastos asociados a eventos y actividades institucionales. Este concepto comprende las erogaciones relacionadas con la organización y desarrollo de actividades de carácter social, misional o de capacitación, en las que participan servidores públicos de la Entidad.

Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció la obligación de recursos destinados al suministro de alimentos y bebidas, con el propósito de atender gastos correspondientes a refrigerios o alimentos ligeros en el marco de sesiones del Consejo Directivo, mesas técnicas y otros espacios de trabajo liderados por las Subdirecciones Misionales.

A continuación, se presentan los valores erogados por concepto de servicios de suministro de alimentos y bebidas durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026:

Gráfica 7. Gastos por concepto de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas segundo trimestre 2025 vs 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Con respecto a la vigencia anterior, se evidenció una **disminución del 9%** en los valores erogados por concepto de suministro de bebidas y alimentos.

Es importante mencionar que, a la fecha, la Unidad ha ejecutado estos recursos a través de su caja menor, destinándolos de forma exclusiva a la compra de pasabocas para reuniones del nivel directivo, principalmente durante el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo, conformado por la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en sesiones técnicas de sus subdirecciones misionales y en otros compromisos institucionales. No obstante, dichos gastos deben observar criterios de racionalidad, necesidad y austeridad, procurando que su ejecución se limite estrictamente a los requerimientos indispensables para el adecuado desarrollo de las jornadas de trabajo y reuniones institucionales.

6.11 Esquemas de seguridad

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 618 de 2026, se realizó la revisión de los registros remitidos por el proceso de Gestión Financiera sobre los valores erogados en el SIIF, evidenciando que no se presentaron erogaciones asociadas a este concepto durante las vigencias evaluadas.

6.12 Vigilancia

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 618 de 2026, se realizó la revisión de los registros remitidos por el proceso de Gestión Financiera, relacionados con los valores erogados en el SIIF por concepto de vigilancia. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que no se registraron erogaciones asociadas a este concepto durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 toda vez que en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación 002 de 2016, entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Unidad, permite que la URF disponga entre otros, de diversos mecanismos de seguridad y vigilancia implementados por el MHCP.

6.13 Vehículos

Conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto 618 de 2026, se solicitó información a los procesos auditados sobre información relacionada con el

parque automotor de la Entidad. Se informó que cierre del segundo trimestre de 2026, la Unidad cuenta dentro de su parque automotor, con un vehículo propio Marca Renault, modelo 2026, y dispone de dos vehículos bajo destinación provisional de la Sociedad de Activos Especiales (SAE): un Toyota Fortuner 2018 y un Mazda 3 modelo 2019, asignados mediante las resoluciones 1069 de 2021 y 956 de 2024, respectivamente. Si bien dichas resoluciones obligan a la entidad a garantizar el mantenimiento de estos activos, actualmente gestionamos la devolución del Toyota. Esta decisión, enmarcada en la política de austeridad, responde al elevado consumo de combustible de dicho vehículo; factor que, sumado a la mayor eficiencia del nuevo Renault, hace innecesaria su permanencia en el parque automotor de la Unidad.

Durante el periodo se conoció la orden de compra No.162621 Unión Temporal Motorysa- CasaToro 2020 bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020 con el objeto contractual de adquisición de un (1) vehículo híbrido para el fortalecimiento del parque automotor de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios Regulación Financiera (URF), por valor de \$142.020.246.

6.13.1 Mantenimiento de vehículos

Con el fin de garantizar las condiciones óptimas de los vehículos previamente referenciados, la URF suscribió el Contrato No. 05 del 30 de abril de 2025, cuyo objeto corresponde a la *prestación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con suministro de repuestos y mano de obra, para los vehículos que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF*, por un valor de \$22.500.000, con el contratista Continental de Partes y Servicios S.A.S. Al corte del presente informe no se ha suscrito el contrato correspondiente a la vigencia 2026.

En este contexto, se realizó la verificación de los valores erogados por concepto de servicios de mantenimiento durante el segundo trimestre de las vigencias, de cual se erogaron gastos por este concepto \$1.630.300 para la vigencia 2025.

6.13.2 Combustible

Para el suministro de combustible, la Unidad suscribió el contrato 05 de 2026 el 11 de febrero del mismo año:

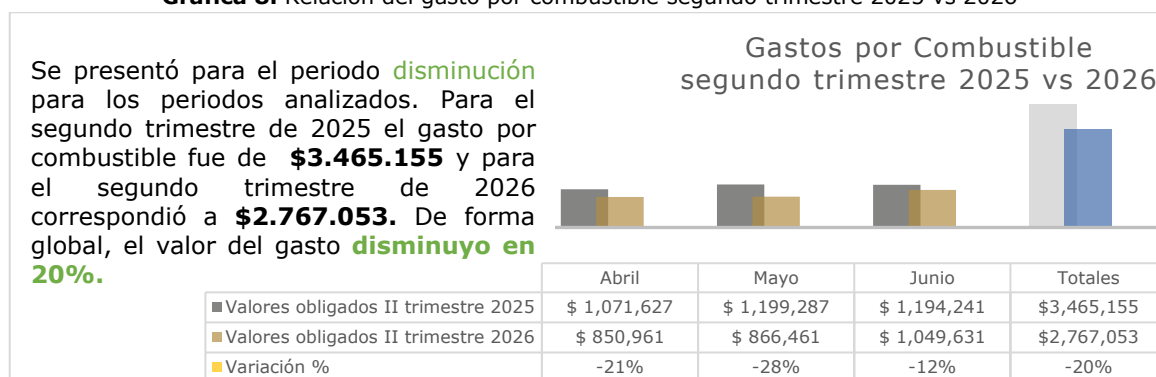
Tabla 9. Relación contratos para combustible URF

Contrato	Concepto del contrato	Contratista	Objeto contractual	Valor
Contrato 005 de 2026	Suministro de combustible	DISTRACOM S.A.	Suministro de combustible con sistema de control ubicado en las EDS ubicadas en Bogotá, para el parque automotor de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF.	\$ 13.000.000

Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Por consiguiente, se presentará el comparativo por erogaciones por concepto de combustible correspondientes al semestre trimestre de 2025 comparado con el mismo período en la vigencia 2026:

Gráfica 8. Relación del gasto por combustible segundo trimestre 2025 vs 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Con respecto a la vigencia anterior, se evidenció una **disminución del 20%** sobre los valores erogados por concepto de combustible.

Durante el trimestre, la Unidad implementó controles orientados a garantizar una adecuada gestión del gasto, a través de la programación del PAC y del uso del portal *Fuel Control* de DISTRACOM S.A., sistema que facilita la administración y el seguimiento del suministro de combustible del parque automotor de la Entidad. Lo anterior, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que en su numeral 2.5 establece que las entidades deben contar con mecanismos de control del consumo en tiempo real y con medidas de seguridad, como los denominados Stickers.

6.14 Ahorro en publicidad estatal

En el marco de la verificación del cumplimiento del artículo 16 del Decreto 618 de 2026, se consultó al Proceso de Gestión Financiera sobre las erogaciones efectuadas por concepto de publicidad estatal.

En respuesta, se informó que, durante el segundo trimestre de 2025 y de 2026, así como a lo largo de ambas vigencias en general, la Unidad no suscribió contratos ni emitió órdenes de compra relacionadas con publicidad estatal, ni para la adquisición de servicios de publicación, ni suscripciones a periódicos o revistas.

6.15 Papelería y telefonía

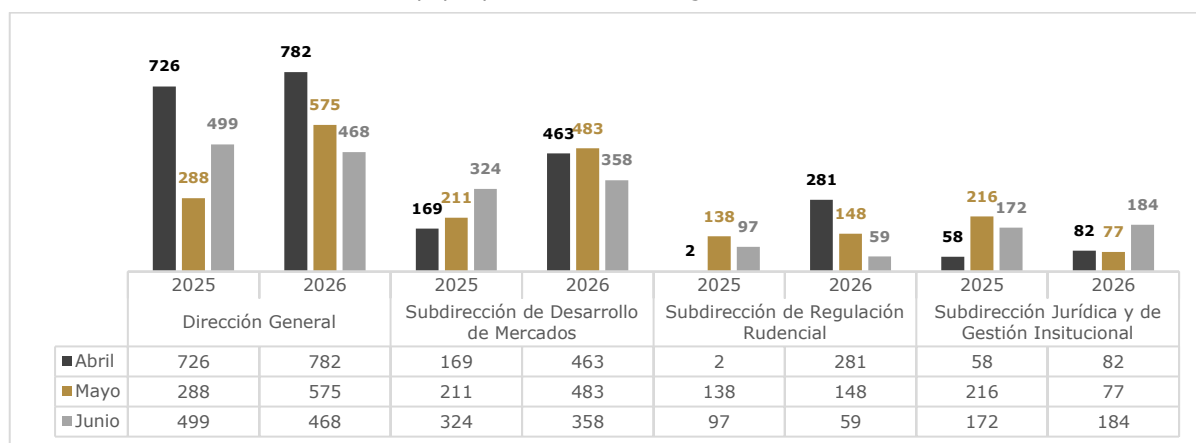
En cumplimiento al artículo 17 del Decreto 618 de 2026, se consultó al Proceso de Gestión Financiera sobre los valores erogados por concepto de papelería y útiles de oficina durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se generaron erogaciones por este conceto.

6.15.1 Consumo de papel

Se realizó la verificación sobre el consumo de papel por parte de la URF durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026. Para esto, se solicitó a los procesos auditados el reporte de impresiones y copias generadas durante los periodos analizados.

Según la información reportada por el proceso de Direccionamiento y Planeación, se evidenció que la Entidad consumió un total de **2.900** hojas en 2025 mientras que **3.960** durante el 2026.

Gráfica 9. Consumo de papel por subdirección segundo trimestre 2025 Vs. 2026

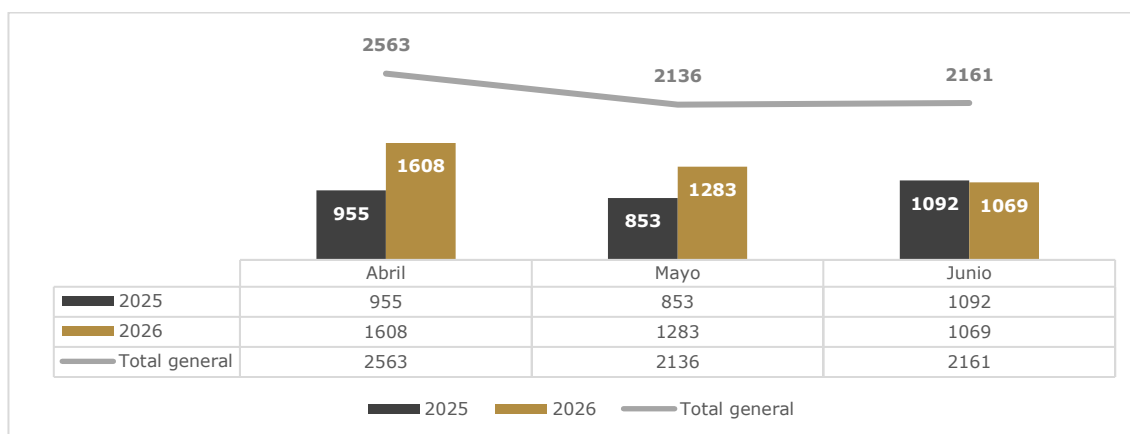


Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Durante segundo trimestre de la vigencia 2026 analizado, la dependencia que registró el mayor consumo de papel fue la Dirección General, con un total de **1.825** hojas, seguida de la Subdirección de Desarrollo de Mercados, con un uso de **1.304** hojas. Por su parte, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional reportó un consumo de **343** hojas, mientras que la Subdirección de Regulación Prudencial registró el uso de **488** hojas.

Si bien el consumo registrado responde a necesidades propias del servicio, relacionadas con la gestión de correspondencia y la atención de requerimientos administrativos, se **recomienda** socializar y orientar a los servidores de la URF sobre la racionalización del uso de este recurso, en consideración a su impacto ambiental, promoviendo la priorización de medios digitales para la radicación, gestión y seguimiento de la correspondencia.

Gráfica 10. Estadística de consumo de papel segundo trimestre 2025 Vs. 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Se evidenciaron variaciones en el consumo entre los distintos períodos analizados. Durante el mes de abril se registró el mayor número de impresiones y copias del año 2026, con un total de **1.608**, equivalente al **40,61%** del consumo total del trimestre. Le siguió el mes de mayo, con un consumo del **32,40%**, mientras que junio presentó el menor nivel de consumo, con una representación del **26,99%** del total del trimestre.

Este comportamiento evidencia la importancia de fortalecer las acciones de socialización y sensibilización orientadas al control y racionalización del consumo, con el propósito de promover la digitalización y la radicación electrónica de documentos, y contribuir progresivamente a la reducción del uso de papel y de los costos asociados a este recurso.

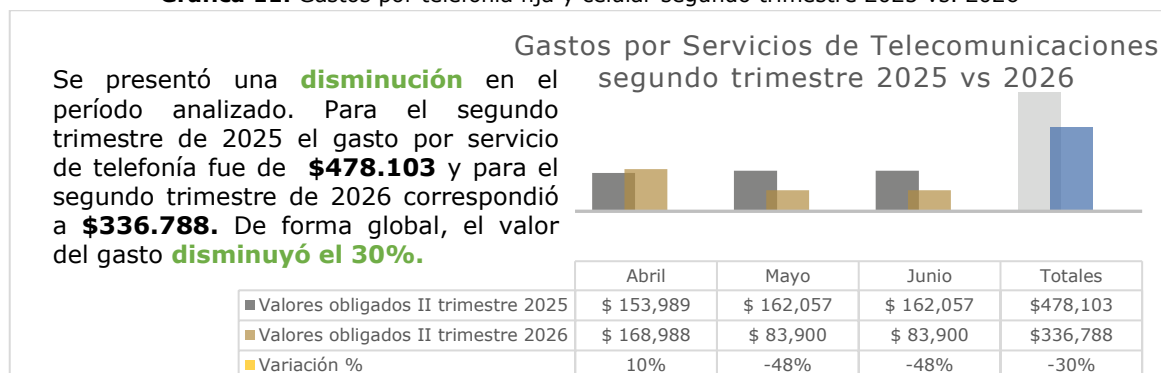
Dado lo anterior, **se recomienda** fomentar mecanismos de sensibilización orientados a la optimización y reducción del consumo de papel, con el propósito

de disminuir el impacto ambiental a mediano y largo plazo y, en el corto plazo, reducir progresivamente el gasto asociado a este recurso, procurando alcanzar niveles mínimos de consumo.

6.15.2 Telefonía celular

Conforme lo establecido en el artículo 17 del Decreto 618 de 2026, se solicitó al proceso de Gestión Financiera información relacionada con los valores erogados por concepto de telefonía fija y celular. En respuesta, informaron que la URF cuenta con una línea telefónica asignada al proceso de Relación con la Ciudadanía y Grupos de Valor, destinada a la atención de consultas y peticiones:

Gráfica 11. Gastos por telefonía fija y celular segundo trimestre 2025 vs. 2026



Fuente: Elaboración propia auditor con base en información suministrada por el auditado

Una vez contrastados los valores reportados por el proceso de Gestión Financiera con base en los registros del SIIF Nación. En comparación con la vigencia anterior, se evidenció **disminución del 30%** en las erogaciones por concepto de servicios de telefonía y telecomunicaciones; la variación obedeció a las gestiones realizadas para la modificación del plan de adquirido.

6.16 Suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 618 de 2026, se verificó la información relacionada con los gastos erogados por concepto de suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones, bases de datos, papelería y útiles de oficina. Al respecto, se evidenció que, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, la Unidad no suscribió contratos ni emitió órdenes de compra para la adquisición de publicaciones o la contratación de servicios de suscripción a periódicos o revistas.

6.17 Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 618 de 2026, se solicitó al proceso de Gestión Financiera la información relacionada con los gastos erogados por concepto de eventos y regalos corporativos. Para los fines pertinentes, dicho proceso informó que no se realizaron erogaciones asociadas a este concepto durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026.

6.18 Condecoraciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 618 de 2026, se verificaron los registros aportados por el proceso de Gestión Financiera con base en la información reportada en el SIIF Nación, evidenciándose que no se presentaron erogaciones asociadas a este concepto.

6.19 Contratación de Estudios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 618 de 2026, se solicitó al proceso auditado información relacionada con la contratación de estudios. Al respecto, se informó que, durante el segundo trimestre de las vigencias 2025 y 2026, no se realizaron erogaciones por concepto de contratación de estudios por parte de la Entidad.

6.20 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 618 de 2026 y en la Directiva Presidencial 01 de 2024, se solicitó al proceso de Direccionamiento y Planeación información sobre la gestión adelantada en materia de sostenibilidad ambiental durante el segundo trimestre de la vigencia 2026.

- **Gestiones frente a la Sostenibilidad Ambiental en el trimestre:**

Para el período se actualizaron los instrumentos de Matriz de aspectos e impactos ambientales y la matriz de requisitos legales, entregables asociados a la tarea URF2026_NEI_042_Actualizar instrumentos y documentación de Gestión Ambiental. Adicionalmente, se proyectó la Circular de prácticas ambientales, que será divulgada en el siguiente trimestre.

Tarea documentada: URF2026_NOI_043_Proyectar circular de prácticas ambientales.

- Evidencias de las campañas internas de concientización sobre el ahorro del agua y la energía y las demás estrategias que consideren pertinentes y efectivas.

Las acciones adelantadas para sensibilizar en el uso racional de recursos durante el segundo trimestre se abordaron desde diferentes procesos.

1. Proceso de gestión de comunicaciones: Espacio destinado para temas ambientales en la cartelera física (Permanente). Divulgación por correo del Día de la tierra (22-04-2026); Divulgación boletín buenas noticias mayo: Información Movilidad que transforma, asociado al cuidado del ambiente por disminución de emisiones
2. Proceso de gestión financiera: En el marco de la socialización del plan de austeridad, se realizó el cambio de los protectores de pantalla y pantalla de bloqueo con temas de uso de los recursos. Desde Junio -2026
3. Proceso Direccionamiento y planeación: Durante abril y mayo se mantuvieron las piezas de uso eficiente de recursos en los protectores de pantalla. Se realizó divulgación en boletín buenas noticias abril: Información huella de carbono; boletín buenas noticias junio: nota para uso eficiente de recursos. Las evidencias las encuentras como entregables de la tarea URF2026_NOP_044_02_Developar y realizar campañas y/o estrategias que fomenten el uso racional de los recursos. segundo trimestre

- Relación de cumplimiento de indicadores sobre sostenibilidad (si aplica): **No se tienen indicadores sobre sostenibilidad ambiental**, Se está recopilando información para el cálculo de GEI, medición que se realizaría anualmente.

Ahora bien, en lo relacionado con el ahorro de energía eléctrica y agua, la Unidad, a través de su Plan de Gestión Ambiental, cuenta con los programas de Uso Eficiente del Agua y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.

Asimismo, es importante señalar que la URF desarrolla su objeto misional y ejerce sus funciones en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En virtud de ello, suscribió el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 7021 de 2016 / 002 de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre el Ministerio y la URF para el apoyo en la gestión administrativa de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera.

Si bien el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el responsable de realizar los controles y mediciones del consumo de los servicios públicos de energía y acueducto, la URF ha adelantado acciones complementarias, tales como el seguimiento al consumo de energía y la estimación del impacto asociado a la huella de carbono. Estas acciones han sido acompañadas por estrategias de

sensibilización lideradas por los procesos de Direccionamiento y Planeación y Gestión de la Comunicación, orientadas a fomentar hábitos institucionales para la racionalización del consumo energético.

Adicionalmente, la Unidad ha promovido medidas como la implementación del teletrabajo y el desarrollo de campañas de sensibilización periódicas (mensuales, trimestrales y anuales), las cuales han contribuido a la disminución del consumo de energía y agua en las instalaciones donde opera.

6.21 Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión.

En la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 618 de 2026, se evidenció que la Unidad no cuenta con apropiaciones de inversión financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación. En consecuencia, durante el período evaluado no ejecutó proyectos de inversión, razón por la cual las disposiciones relacionadas con las medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a este tipo de recursos no resultan aplicables para la entidad.

6.22 Planes Internos de Austeridad

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y 25 del Decreto 618 de 2026, los planes internos de austeridad deben incorporar una meta cuantitativa de ahorro para cada vigencia fiscal.

En cumplimiento de esta disposición, para la vigencia 2026 la Unidad definió el indicador de eficiencia URF_IND111_GF_Diferencia rubros presupuestales establecidos o priorizados en el PIA entre vigencias, cuya meta consiste en mantener la participación de los rubros priorizados de austeridad, conforme a lo publicado en el Portal de Transparencia, en un 3,40 % de la apropiación presupuestal asignada para la vigencia.

En cuanto a los mecanismos definidos para el cumplimiento del Plan Interno de Austeridad, se evidenció que estos contemplan acciones orientadas al uso eficiente de los recursos en cada uno de los componentes evaluados, observándose además una articulación e interrelación entre varios procesos responsables para su ejecución y seguimiento.

Como se indicó en el seguimiento correspondiente al primer trimestre, se identificaron diferencias entre las actividades definidas en el Plan Interno de Austeridad publicado en la página web institucional y las acciones incorporadas

en el Plan de Acción Anual. Esta situación dificultaba la realización de un seguimiento integral al plan, por lo que no fue posible obtener evidencia del desarrollo de la totalidad de las actividades previstas para ese período.

No obstante, en el presente seguimiento se evidencia una mejora en la consistencia de la información, toda vez que los documentos de soporte permiten verificar el desarrollo de las actividades contempladas tanto en el Plan Interno de Austeridad como en las acciones incorporadas en el Plan de Acción Anual, fortaleciendo la trazabilidad y el proceso de seguimiento a su ejecución.

Se insta al proceso a continuar fortaleciendo el seguimiento al Plan Interno de Austeridad, con el fin de garantizar una medición adecuada del indicador URF_IND110_GF – Cumplimiento del Plan Interno de Austeridad. Para ello, es importante que el seguimiento considere de manera articulada los dos instrumentos de planeación existentes, de forma que se asegure no solo la calidad y consistencia de la información reportada, sino también la verificación de la oportunidad en la ejecución de las actividades programadas.

6.23 Reporte Semestral

Para el reporte semestral, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispuso la plataforma SIRAG (Sistema de Información para el Registro de Austeridad del Gasto). De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la plataforma fue habilitada para el cargue de la información en el período comprendido entre el 3 y el 31 de agosto de 2026.

No obstante, a la fecha de emisión del presente informe, la Unidad aún no ha efectuado el reporte correspondiente, debido a que el plazo establecido para su presentación se encuentra en curso.

7 Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

7.1 Aspectos positivos

Durante el segundo trimestre y en el consolidado de la vigencia 2026, se evidenció que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF dio cumplimiento, de manera razonable, a la normativa vigente en materia de austeridad del gasto público, conforme a lo establecido en el Decreto 618 de 2026 y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

Se destaca como aspecto positivo el seguimiento, control y trazabilidad de la ejecución presupuestal adelantado por el proceso de Gestión Financiera, el cual incorporó durante la vigencia acciones orientadas a la racionalización y optimización del gasto, derivadas de las recomendaciones formuladas en ejercicios de seguimiento anteriores. Asimismo, se evidenció el registro, monitoreo y análisis trimestral de los rubros asociados al Plan de Austeridad, fortaleciendo la toma de decisiones y contribuyendo al uso eficiente de los recursos institucionales.

De igual manera, se resalta la implementación de medidas de control y contención del gasto en diferentes conceptos, tales como suscripciones a periódicos y revistas, eventos institucionales, regalos corporativos y contratación de estudios, rubros en los cuales no se registraron erogaciones durante el período evaluado. Adicionalmente, se observó una reducción progresiva en algunos conceptos de gasto, entre ellos horas extras, adquisición de tiquetes aéreos y consumo de combustible, evidenciando esfuerzos institucionales orientados a la eficiencia y racionalización del gasto público.

Asimismo, se identificaron acciones encaminadas a la disminución del gasto asociado a comisiones de servicio, teniendo en cuenta que la Entidad aplicó institucionalmente las disposiciones y límites establecidos en el Decreto 314 de 2026, normativa que resultó aplicable para el período objeto de verificación, así como lo definido mediante las circulares internas.

Finalmente, se evidenció la adopción de medidas complementarias orientadas a fortalecer la austeridad y sostenibilidad institucional, tales como la implementación de esquemas de teletrabajo, el desarrollo de campañas de sensibilización para el uso eficiente de los recursos y la reducción de la huella de carbono, así como la ejecución de mantenimientos preventivos al parque automotor de la Entidad. Estas acciones contribuyen no solo a la optimización del gasto público, sino también al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de prácticas administrativas sostenibles.

7.2 Observaciones

Una vez finalizado el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto correspondientes al segundo trimestre de 2026, en comparación con la vigencia 2025, no se identificaron observaciones que requirieran la suscripción de acciones de mejoramiento. No obstante, se generaron algunas recomendaciones y oportunidades de mejora que podrán ser consideradas con el fin de fortalecer la gestión de los procesos auditados.

7.3 Oportunidades de mejora y recomendaciones

Con el propósito de fortalecer las buenas prácticas institucionales en materia de austeridad, eficiencia administrativa y racionalización del gasto público, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Tomando como referencia las acciones adelantadas por el proceso de Gestión Humana durante la presente vigencia 2026, relacionadas con la notificación individual a los servidores públicos sobre sus períodos de descanso acumulados, **se recomienda** dar continuidad y fortalecer este seguimiento, hasta lograr el disfrute efectivo de los períodos de vacaciones pendientes. Lo anterior, con el propósito de subsanar progresivamente los rezagos identificados, mitigar el riesgo de prescripción del derecho a las vacaciones y prevenir posibles contingencias administrativas derivadas de la acumulación prolongada de períodos de descanso.
2. **Se recomienda** fortalecer los instrumentos y mecanismos de control asociados al monitoreo de los períodos acumulados de vacaciones, mediante herramientas de seguimiento periódico, alertas preventivas y reportes consolidados que permitan identificar oportunamente situaciones de acumulación y facilitar la toma de decisiones por parte de los responsables del proceso.
3. **Se recomienda** continuar desarrollando actividades de sensibilización y cultura institucional orientadas al uso racional del papel, teniendo en cuenta el impacto ambiental y económico asociado a su consumo. En este sentido, se sugiere promover la priorización de medios digitales para la radicación, gestión, trámite y seguimiento de la correspondencia y documentación institucional, fortaleciendo las prácticas de transformación digital y sostenibilidad ambiental.
4. **Se recomienda** continuar fomentando prácticas orientadas a autorizar únicamente la participación de los servidores cuya presencia resulte estrictamente necesaria para el cumplimiento de las actividades asociadas a las comisiones de servicio, garantizando que la asignación de viáticos y desplazamientos responda a necesidades institucionales debidamente justificadas. Lo anterior contribuirá a la optimización de los recursos públicos y a la reducción progresiva de las erogaciones asociadas a este concepto.

8 Conclusiones

El seguimiento realizado al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto por parte de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en comparación con el mismo período de la vigencia 2025, evidenció de forma general el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 y demás normas vigentes y aplicables a la materia.

A continuación, se presenta el consolidado del gasto correspondiente a los rubros analizados durante el segundo trimestre de 2026 en comparación con la vigencia 2025:

Tabla 102. Variaciones del gasto por concepto segundo trimestre 2025 vs. 2026

Rubro analizado	Valores obligados II trimestre		Variación	
	2025	2026	\$	%
Gastos de Personal	\$ 3.903.859.690	\$ 4.070.613.303	\$ 166.753.613	4%
Horas extras	\$ 4.971.523	\$ 5.041.315	\$ 69.792	1%
Indemnización de Vacaciones	\$ 8.797.278	\$ 91.692.308	\$ 82.895.030	942%
Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ 0	\$ 715.599	\$ 715.599	100%
Suministro de tiquetes	\$ 19.904.096	\$ 19.410.104	-\$ 493.992	-2%
Reconocimiento de viáticos	\$ 26.787.838	\$ 12.324.611	-\$ 14.463.227	-54%
Comisiones al exterior	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Eventos	\$ 1.388.400	\$ 1.269.000	-\$ 119.400	-9%
Mantenimiento de Vehículos	\$ 1.630.300	\$ 0	-\$ 1.630.300	-100%
Combustible	\$ 3.465.155	\$ 2.767.053	-\$ 698.102	-20%
Telefonía y comunicaciones	\$ 478.103	\$ 336.788	-\$ 141.315	-30%

Fuente: Elaboración propia auditor con base en el análisis realizado

Durante el segundo trimestre de 2026, el rubro gastos de personal presentó un incremento del 4 % (\$166.753.613) respecto al mismo período de la vigencia 2025. Este comportamiento obedece principalmente al aumento registrado en la indemnización de vacaciones, mientras que los demás conceptos asociados al gasto de personal presentan variaciones poco significativas o una tendencia a la disminución.

El mayor incremento se registró en el rubro Indemnización de Vacaciones, con una variación del 942 % (\$82.895.030). Este comportamiento corresponde al

reconocimiento de prestaciones derivadas de la desvinculación de servidores públicos durante la vigencia, así como el reajuste resultado del decreto salarial.

El rubro arrendamiento de bienes inmuebles presentó una ejecución de \$715.599, frente a una ejecución nula en el mismo período de 2025. Dado el bajo valor ejecutado, su incidencia sobre el comportamiento general del gasto obedece a cambios logísticos en el desplazamiento del Director.

Se evidencian resultados favorables en la aplicación de las medidas de austeridad en varios de los rubros evaluados, destacándose las disminuciones en:

- Reconocimiento de viáticos: reducción del 54 %.
- Telefonía y comunicaciones: reducción del 30 %.
- Combustible: reducción del 20 %.
- Eventos: reducción del 9 %.
- Suministro de tiquetes: reducción del 2 %.

Los rubros correspondientes a comisiones al exterior y mantenimiento de vehículos no registraron ejecución durante el período evaluado, manteniendo el mismo comportamiento observado en la vigencia anterior.

En términos generales, el análisis evidencia que las medidas de austeridad implementadas por la Unidad continúan reflejándose en la contención del gasto en la mayoría de los rubros objeto de seguimiento. El incremento observado en el gasto total de personal se explica principalmente por obligaciones derivadas de situaciones administrativas y laborales, sin que ello desvirtúe la gestión realizada en materia de austeridad.

Se recomienda mantener el seguimiento periódico a los rubros que presentan mayor impacto presupuestal, especialmente aquellos asociados a gastos de personal, diferenciando las variaciones originadas por obligaciones legales de aquellas susceptibles de gestión mediante las políticas de austeridad, con el fin de facilitar el análisis de resultados y la toma de decisiones.

9 Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Betzaida Martínez Pereira
Fecha del informe:	14 de agosto de 2026